

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 0018-2021-BCRP

Lima, 26 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la emisión de una moneda de plata alusiva a la Proclamación de la Independencia.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario de la Proclamación de la Independencia.

Las características de la moneda son:

Denominación	:	S/ 1,00
Aleación	:	Plata 0,925
Peso fino	:	1 onza troy
Diámetro	:	37,00 mm
Calidad	:	Proof
Canto	:	Estriado
Año de acuñación	:	2021
Emisión máxima	:	5 000 unidades

En el reverso de la moneda, en el centro, se observa en un primer plano al Libertador José de San Martín con el brazo en alto junto con otros personajes principales y un acercamiento de la multitud reunida para la ceremonia en la Plaza Mayor de Lima. En la parte superior el texto 1821 - BICENTENARIO - 2021 y en la parte inferior de la moneda, se muestra la frase PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA.

En el anverso, figura el Escudo de Armas, el texto BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, el año de acuñación y la denominación en letras UN SOL.

Artículo 2. Otorgar curso legal a esta moneda, la misma que estará en circulación desde el 27 de julio de 2021.

Artículo 3. Difundir el precio de esta moneda en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo a la evolución de los costos.

Javier Olivera Vega
Gerente General (e)